

ANEXO II
Becarios FPU

Organismo de adscripción	Referencia	Nombre y apellidos	País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Compl. mensual	Ayuda de instalación y viajes	Gasto 2006	Gasto 2007
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	AP2003-5198	Fouad Ghassan Saad.	Suiza.	01-07-2006	30-06-2007	500	2100	5.100,00	3.000,00
Universidad de Oviedo.	AP2002-2383	Patricia Secades Fernández.	Argentina.	01-07-2006	31-12-2006	300	2400	4.200,00	0,00
Universidad Rovira i Virgili.	AP2003-1677	Massimo di Ricco.	Líbano.	01-09-2006	31-05-2007	300	2100	3.300,00	1.500,00
Universidad Rovira i Virgili.	AP2003-1709	María Adela Grando.	Estados Unidos.	01-09-2006	28-02-2007	500	2400	4.400,00	1.000,00
Total concesión Anexo II:								17.000,00	5.500,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15834 *RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 7 de febrero de 2006, por la que se dispone la inscripción y publicación del Convenio colectivo de Hierros Ibáñez, S. A.*

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo de Hierros Ibáñez, S. A., registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de febrero de 2006, en el BOE número 41, de 17 de febrero de 2006,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 6483, columna izquierda, artículo 29. Incremento y Revisión anual.

Añadir al final del primer párrafo el siguiente texto:

«En caso de que al final del año el IPC real resultara superior al incremento aplicado en enero se revisará hasta el total pactado, en la diferencia resultante.»

Añadir a continuación del segundo párrafo, el siguiente texto:

«El incremento pactado se aplicará a partir del 1 de enero, a cuyo efecto los salarios del año anterior que sirviesen de base de cálculo experimentarán inicialmente un crecimiento equivalente al IPC previsto por el Gobierno para dicho año llegando al final de año, y una vez conocido el IPC real, a lo pactado.»

Madrid, 17 de agosto de 2006.-El Director General de Trabajo, P. S., la Subdirectora General de Programación y Actuación Administrativa (Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio), M.^a Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

15835 *ORDEN APA/2778/2006, de 24 de agosto, por la que se dispone sea anulada la inscripción de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo establecido en los apartados d) y f) del artículo 14 de la Orden de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprobó el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, resuelvo:

Se anula la inscripción en el Registro de Variedades Comerciales de las variedades que figuran en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 24 de agosto de 2006.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

ANEXO

Algodón.	19930022	TAURO.
Cebolla.	19980068	ALPES.
	19880454	ARIANA.
	19910256	GUIA.
Cebada.		ALKYMA.
		ALMENA.
		GENA.
		GERTRUD.
		ICARE.
		ISTOS.
		MALAGA.
		MANITOU.
		PANAMA.
		PASTORAL.
		POLLENA.
		ROWENA.
		ZAMORA.
Girasol.		DEDALO.
		ELADIL.
		MAORI.
Judía.		PRONTO.
		VALERIA.
Lechuga.		GAUTIER E25.
		PRINTANIA.
Maíz.		KENDO.
		OSVALDO.
		PR32M50.
Mandarino.		MARINA.
Melón.		ELTON.
		EROS.
Pimiento.		JARIZA.
		PALLADIO.
		TRIANA.
Pepino.		CONDOR.
		DANUBIO.
		LUNAVERDE.
		PANDA.
		PEDRO.
		RUEDO.
Remolacha.		ACHAT.
		AGILE.
		ASTRO.
		AVIA.
		DELICE.
		DIGITAL.
		DISCO.
		DS-2046.
		KIRA.
		MALEO.
		MICRON.
Sandía.		KING OF HEARTS.
Tomate.		ALBERIC.
		CELORIO.
		ESTORIL.
		FRESNEDA.
		NEMEA.
		SASKIA.
		VIAR.
		VORIAN.